

	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SG-SSTA)	Fecha de Aprobación: 28-08-2026
		Código: PL-SST-01/00
		Página 1 de 2

EL CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO PH, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, declara su compromiso con la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes, daños a la propiedad e impactos ambientales derivados de sus actividades. Para ello, promueve condiciones de trabajo seguras y saludables, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida laboral y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. En desarrollo de esta política, **EL CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO PH** asume los siguientes compromisos:

- Asignar los recursos financieros, técnicos, tecnológicos, humanos y demás necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento, verificación, auditoría y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, de acuerdo con el tamaño, actividad económica, nivel de riesgo y estándares mínimos aplicables.
- Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, así como identificar aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades del conjunto residencial, estableciendo controles bajo la jerarquía de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal cuando aplique.
- Cumplir la normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables en materia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de contratistas, reporte e investigación de accidentes e incidentes, capacitación, participación y consulta de los trabajadores.
- Promover la participación de trabajadores, contratistas y subcontratistas en la identificación de peligros, reporte de condiciones inseguras, prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, emergencias, daños a la propiedad e impactos socioambientales.
- Desarrollar actividades de capacitación, inducción, reinducción, comunicación, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, orientadas al autocuidado, la cultura preventiva, la protección ambiental y el cumplimiento de responsabilidades dentro del SG-SSTA.
- Evaluar periódicamente el desempeño del SG-SSTA mediante indicadores, auditorías, revisión por la dirección, autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejora, garantizando su actualización y mejora continua bajo el ciclo PHVA.

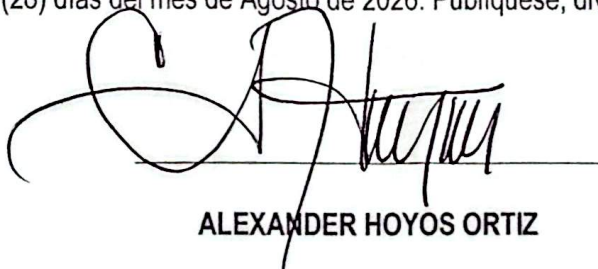
	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SG-SSTA)	Fecha de Aprobación: 28-08-2026
		Código: PL-SST-01/00
		Página 2 de 2

EL CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO PH establece que la prevención y control de los riesgos laborales y ambientales es responsabilidad de la alta dirección, de quienes administran áreas o actividades, de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás personas que ejecuten labores o ingresen a sus instalaciones, conforme a sus funciones, obligaciones contractuales y responsabilidades dentro del SG-SSTA.

Las actividades de promoción, prevención y protección ambiental se orientarán a la gestión efectiva de los riesgos prioritarios, el control de condiciones y actos inseguros, la prevención de emergencias, el uso responsable de los recursos, la adecuada gestión de residuos y la consolidación de una cultura de autocuidado, reporte oportuno y mejora continua en todas las actividades desarrolladas por el conjunto residencial.

Esta política será comunicada, divulgada y puesta a disposición de trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas; será revisada como mínimo una vez al año y actualizada cuando se presenten cambios normativos, operacionales, administrativos, contractuales o en las condiciones de riesgo del conjunto residencial.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2026. Publíquese, divúlguese y cúmplase.



ALEXANDER HOYOS ORTIZ

Representante Legal